



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARTA N°004-2024-MDH-CS

SEÑOR

C.P.C. ODENCIO CRISANTO ASENCIO

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

ASUNTO : INFORME RESPECTO A DECLARACIÓN DE DESIERTO.

**REFERENCIA : a) Acta de Desierto (12.12.2024)
b) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-MDH/CS-1**

FECHA : HUARMACA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
12 DIC 2024
N°: 17700 FOLIOS: exp. completa
HORA: 2:46 FIRMA: [Firma]

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a su vez comunicarle que de acuerdo al calendario del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-MDH/CS-2 - (Segunda Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE HUARMACA, DISTRITO HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el día 03 de diciembre del presente año, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, seguidamente con fecha 12 de diciembre del presente, este colegiado se reunió con el fin de proceder a cumplir con las etapa de Admisión, Calificación, Evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de dicho procedimiento de selección.

Que, el presente colegiado verifico el registro de participantes del procedimiento de Selección, donde se puede apreciar que se han inscrito un total de cuatro (04) participantes, de los cuales ninguno ha presentado su oferta.

Que, visto el reporte del SEACE se puede confirmar que efectivamente no se presentó ninguna oferta para el presente procedimiento de selección, seguidamente el presente colegiado procede a revisar y evaluar los motivos.

Que la normativa de contrataciones establece lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
- 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, del análisis realizado por este colegiado respecto se puede evidenciar que en la etapa de consultas u observaciones se absolvieron las inquietudes del participante con el fin de que pueda haber postores que cumplan con lo solicitado en las bases integradas; por estos posibles motivos es que se ha evaluado las exigencias establecidas en las bases y estas se encuentran dentro del marco normativo que permite la ley de contrataciones, siendo así se sugiere que se solicite al área usuaria evalúe y analice su requerimiento, de ser el caso.

Finalmente, una vez emitido el pronunciamiento del área usuaria, se solicita a su despacho proceder al trámite administrativo Autorizando la Tercera Convocatoria, el mismo que deberá ser a la brevedad posible.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

ING. GILBERTO BURGA GONZALES
Presidente C.S.

ING. JULIO MARVIN GOICOCHEA SILVA
Primer Miembro C.S.

LIC. DEYVI JOEL ESPINOZA MORAN
Segundo Miembro S. C.S.